



MAT.: LEVANTESE LA PARALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE ALGARROBO, EN EJECUCIÓN POR CONSULTORA SURPLAN.

ALGARROBO, 21 JUL 2022

DECRETO Nº 1565



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L Nº 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A Nº 2.200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo Nº 180 Adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 13 de Fecha 17.11.2021 (Presupuesto Municipal Año 2022)
6. D.A. Nº 2.371 de Fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2022.
7. Las facultades que le confiere al Alcalde de acuerdo al Artículo Nº63, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. -

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del municipio de ejecutar el proceso de actualización de su Plan Regulador comunal de manera coherente con las disposiciones normativas decretadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en cumplimiento con las instrucciones sanitarias determinadas por el Ministerio de Salud, derivadas de la Pandemia de Covid-19.
2. Decreto Nº 6.873 de fecha 24.12.2018 Aprueba Bases Administrativas y Técnicas Licitación Pública para la ejecución del estudio Básico del proyecto FNDR año 2018 denominado "Actualización Plan Regulador" comuna de Algarrobo.
3. Decreto Nº 1.256 de fecha 20-05.2019 Aprueba Contrato para realización del Estudio Básico "Actualización Plan Regulador" comuna de Algarrobo, Código BIP Nº30485993-0 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Surplan Ltda.
4. Decreto Nº 104 de 2020 del Ministerio del Interior con fecha 18 de marzo de 2020, del Presidente de la República, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
5. Oficio 431 del Alcalde de Algarrobo a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, solicitando pronunciamiento respecto del procedimiento de participación ciudadana en periodo de Catástrofe Nacional.
6. Decreto 899 de fecha 2 de junio de 2020 donde Aprueba Paralización del Contrato actualización al Plan Regulador Comunal de Algarrobo en desarrollo por Consultora Surplan, a partir de fecha 16 de abril de 2020, quedando paralizado al día 16 de la Tercera Etapa, quedando en consecuencia 110 días para la entrega de los productos de la etapa.
7. Decreto Nº 153 de 2021 del Ministerio del Interior con fecha 30 de junio de 2021, del Presidente de la República, que prorroga estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile hasta el día 30 de septiembre de 2021, el cual no fue vuelto a prorrogar, en consecuencia, determinado su fin a partir del 1 de octubre de 2021.
8. Ingresos de antecedentes complementarios de fechas 15 de diciembre y 17 de enero respecto de observaciones pendientes de Etapa 2 Diagnostico.
9. Sesión del Honorable Concejo Comunal de fecha 2 de febrero de 2022 donde se revisa proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal de Algarrobo y se analiza su continuidad.
10. Oficio 559 del Alcalde de Algarrobo de fecha 6 de julio de 2022 a Consultora Surplan, que informa del levantamiento de la Paralización del Contrato actualización al Plan Regulador Comunal de Algarrobo.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido y las Bases Administrativas del Contrato.

DECRETO:

- I. LEVANTESE** la paralización del contrato "Actualización Plan Regulador" comuna de Algarrobo, en desarrollo por Consultora Surplan Ltda., a partir del día lunes 25 de julio de 2022, en su Tercera Etapa.
- II. ACTUALICÉSE** la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo instruido en Bases Administrativa y Contrato.
- III. INFORMESE** al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente y a Consultora Surplan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/U.C./REYM/gch

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales (1)
- SECPILAC (1)
- Archivo. (2)



21 JUL 2022

1565

